

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			3I	313961,1967	4185984,0984
			4I	313936,9757	4185981,1115
			5I	313859,4985	4185977,5811
			6I	313732,0558	4185973,1521
7D	313671,9540	4186003,9826	7I	313698,3324	4185971,3563
8D	313664,9923	4186002,6514	8I	313673,8631	4185966,6773
9D	313496,7907	4185951,6149	9I	313505,6915	4185915,6499
10D	313347,3542	4185922,7782	10I	313352,0411	4185886,0001
11D	313320,2636	4185921,0725	11I	313320,2363	4185883,9975
12D	313296,7558	4185922,5874	12I	313293,4582	4185885,7232
13D	313235,9012	4185929,5597			
14D	313233,3257	4185929,1120			
15D	313233,8772	4185917,5354	15I	313236,9858	4185892,1934
16D	313223,9988	4185915,8182	16I	313230,4779	4185891,0621
17D	313206,5995	4185909,6667	17I	313216,2246	4185886,0229
			18I	313189,9547	4185873,8678
			19I	313185,8622	4185884,6455
20D	313128,3390	4185873,4556	20I	313133,8631	4185860,5856
21D	313094,9982	4185860,2347	21I	313099,3097	4185846,8838
22D	313019,0725	4185841,0732	22I	313019,4260	4185826,7234
23D	313015,8766	4185852,1272	23I	313020,3217	4185815,0889
24D	312975,8675	4185842,0300	24I	312985,1777	4185806,2196
25D	312860,7951	4185811,2337	25I	312869,4866	4185775,2577
26D	312769,7548	4185791,5813	26I	312777,5866	4185755,4197
27D	312697,0449	4185775,7818	27I	312706,6183	4185739,9986
28D	312674,5983	4185768,6197	28I	312685,6533	4185733,3092
29D	312531,5463	4185724,6878	29I	312542,5630	4185689,3656
30D	312370,8542	4185673,7981	34I	312382,3607	4185638,6310
31D	312266,5465	4185638,5670	31I	312278,2675	4185603,4723
32D	312239,7564	4185629,7206	32I	312253,1184	4185595,1679
33D	312234,1404	4185627,2190	33I	312233,1961	4185586,2934
34D	312235,4968	4185615,2338	34I	312231,3153	4185598,0450
35D	312222,2569	4185609,3361	35I	312227,9536	4185596,5475
36D	312209,9424	4185603,8471	36I	312215,9513	4185591,1977
37D	312099,1446	4185547,8927	37I	312105,5437	4185535,4403
38D	312023,8052	4185508,5021	38I	312030,1667	4185496,0300
39D	311985,8748	4185489,6349	39I	311991,3304	4185476,7123
40D	311911,7853	4185463,6463	40I	311916,0946	4185450,3215
41D	311809,3802	4185433,2863	41I	311813,2769	4185419,8392
42D	311769,4899	4185421,9929	42I	311772,9397	4185408,4194
43D	311633,9642	4185391,4191	43I	311636,9808	4185377,7478
44D	311572,1267	4185378,0794	44I	311573,7872	4185364,1156
45D	311525,1940	4185376,9408	45I	311525,1889	4185362,9365
46D	311441,8043	4185379,0246	46I	311441,6311	4185365,0246
47D	311437,0720	4185379,0234	47I	311438,6009	4185365,0238
1C	313964,0501	4186006,5541	8C	313795,1500	4185996,8200
2C	313961,2900	4186005,8200	9C	313743,0200	4185995,0800
3C	313947,2600	4186003,5500	10C	313736,3300	4185994,8000
4C	313929,8800	4186002,1300	12C	313693,6900	4185992,0100
5C	313912,1100	4186001,2600	13C	313678,3300	4185989,4900
6C	313888,5700	4186000,1700	14C	313672,2822	4185988,0535
7C	313846,2200	4185998,5400			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real de Granada».

VP @ 590/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino Real de Granada» desde su inicio hasta completar la longitud de 1.600 metros, en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Castril, fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de julio de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 1959, con una anchura de 6 metros.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2009, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP @ 85/2004).

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de abril de 2009, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservándose todos los actos en tanto los interesados y los trabajos materiales no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la exposición pública, que fue debidamente notificada a todos los interesados en el procedimiento.

La citada vía pecuaria se encuentra imbricada en una serie de rutas de gran valor natural dentro del conjunto conocido como «Lagunas del Sur de Córdoba», muy destacables por el interés y diversidad de ambientes acuáticos que representan.

Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 115, de 5 de agosto de 2004, se realizaron el 17 de septiembre de 2004.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 94, de 21 de mayo de 2009. Durante la exposición pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 7 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real de Granada», ubicada en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba el 15 de mayo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 7 de abril de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real de Granada», desde su inicio hasta completar la longitud de 1.600 metros, en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.735,51 metros lineales.
- Anchura: 6 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 6 metros, dirección sureste, la longitud deslindada es de 1.735,51 metros, la superficie deslindada es de 10.412,20 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del

Camino Real de Granada», en el tramo desde su inicio hasta completar la longitud de 1.600 metros. Se corresponde con la parcela catastral 9011 del polígono 18.

Inicio: Linda con la vía pecuaria núm. 1 Cordel de Córdoba a Granada que es la parcela 4/9022.

Derecha: Linda con las parcelas de Membiela Bravo, José (18/2), Lama Fernández, Ángela (18/175), Lama Fernández, Trinidad (18/174), Lama Fernández, Mercedes (18/173), Lama Fernández, Mercedes (18/167), Poyato Carrillo, Antonio (18/166), Sucesores Hermanos López S.A. (18152), Serrano Benítez, Elena (18/151), Ramírez Luque, Nicolás (18/150), Sucesores Hermanos López S.A. (18/152), Pérez Jiménez, Antonio (18/149), vía de comunicación de dominio público (18/9004), Serrano Benítez, Elena (18/80) y de Porras Jurado, Antonia (18/79).

Izquierda: Linda con las parcelas de Membiela Bravo, José (18/184), Lama Fernández, Ángela (18/183), Serrano Funes, Juan (18/4), Lama Fernández, Mercedes (18/182), Serrano Benítez, Elena (18/181), Poyato Carrillo, Antonio (18/180), Sucesores Hermanos López S.A. (18/179), Serrano Benítez, Elena (18/178), Serrano Funes, Juan (18/4), López Villalba, Herederos de Juan (18/177), vía de comunicación de dominio público (18/9001), Serrano Funes, Juan (18/5), Baliño Molina, Ana María (18/11), Peláez Sánchez, Manuel (18/15) y de González Serrano, María Luisa (18/16).

Final: Linda con la vía pecuaria y parcela (18/9003) que es una vía de comunicación de dominio público.

COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DEL CAMINO REAL DE GRANADA, TRAMO DESDE SU INICIO HASTA COMPLETAR LA LONGITUD DE 1.600 METROS, EN EL T.M. LUQUE, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (@590/09)

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
1I	393210,6467	4160150,5874	1D	393204,6981	4160151,4171
2I	393208,0296	4160122,6410	2D	393202,0701	4160123,3537
3I	393205,0345	4160102,0841	3D	393199,1598	4160103,3788
4I	393189,3545	4160049,3751	4D1	393183,6036	4160051,0859
			4D2	393183,3618	4160049,6699
			4D3	393183,4635	4160048,2370
5I	393198,9514	4159999,6998	5D	393193,1153	4159998,2769
6I	393212,5814	4159953,5926	6D	393206,9872	4159951,3516
7I	393225,8620	4159927,7447	7D	393220,7324	4159924,5994
8I	393259,1363	4159881,6734	8D	393254,8012	4159877,4280
9I	393310,3444	4159843,0364	9D	393306,9343	4159838,0930
10I	393371,8775	4159804,3420	10D	393369,1971	4159798,9399
11I	393418,3054	4159786,8760	11D	393416,6564	4159781,0858
12I1	393485,1831	4159773,6633	12D	393484,0202	4159767,7771
12I2	393486,5301	4159773,2269			
12I3	393487,7374	4159772,4869			
12I4	393488,7376	4159771,4847			
13I	393530,4750	4159718,3799	13D	393525,7126	4159714,7296
14I	393606,3682	4159616,8390	14D	393601,6563	4159613,1212
15I1	393635,1818	4159582,2238	15D	393630,5704	4159578,3852
15I2	393636,0492	4159580,8312			
15I3	393636,5069	4159579,2557			
16I1	393649,7590	4159488,8797	16D	393643,8224	4159488,0092
16I2	393649,7925	4159487,4105			
16I3	393649,4679	4159485,9773			
17I	393623,3969	4159413,5388	17D	393617,6055	4159415,1653
18I	393619,1588	4159392,8584	18D1	393613,2810	4159394,0629
			18D2	393613,1606	4159392,7102
			18D3	393613,3476	4159391,3651
			18D4	393613,8322	4159390,0966

19I1	393635,8816	4159360,6059	19D	393630,5550	4159357,8441
19I2	393636,2978	4159359,5819			
19I3	393636,5192	4159358,4990			
20I	393638,7888	4159337,8321	20D	393632,9222	4159336,2888
21I	393662,0460	4159283,5949	21D2	393657,4631	4159279,7223
			21D1	393656,5316	4159281,2303
			21D3	393658,7946	4159278,5523
22I	393700,7937	4159258,6110	22D	393696,8527	4159254,0130
23I	393747,2395	4159206,3209	23D1	393742,7536	4159202,3363
			23D2	393743,9356	4159201,3125
			23D3	393745,3420	4159200,6288
			23D4	393746,8773	4159200,3318
			23D5	393748,4372	4159200,4416
24I	393791,4553	4159215,3287	24D	393792,5555	4159209,4296
25I	393834,1104	4159222,5544	25D	393835,5725	4159216,7165
26I	393885,0513	4159239,6053	26D	393887,2788	4159234,0237
27I	393913,2468	4159252,7560	27D	393915,4454	4159247,1609
28I	393971,4565	4159271,5582	28D	393972,7476	4159265,6700
29I1	393999,9947	4159274,9775	29D	394000,7085	4159269,0201
29I3	394002,2514	4159274,8184			
29I2	394001,1306	4159275,0053			
30I	394083,9284	4159253,0852	30D	394082,5034	4159247,2556
31I	394117,1291	4159245,6805	31D	394115,9288	4159239,8007
32I	394152,0800	4159239,2013	32D	394150,0306	4159233,4790
33I1	394192,2031	4159217,0452	33D	394189,3027	4159211,7928
33I2	394193,6223	4159215,9571			
33I3	394194,6578	4159214,4989			
34I	394216,3639	4159171,5445	34D	394211,0088	4159168,8384

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Málaga.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia

Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 25 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Profesional.
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	87,5
Prácticas Externas	26,5
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos totales	120

4. Contenido del plan de estudios y ordenación temporal del aprendizaje.

MÓDULOS/MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	TEMPORALIDAD
DEONTOLOGÍA, ORGANIZACIÓN, METODOLOGÍA Y TURNO DE OFICIO	3	1.º semestre
JURISDICCIÓN CIVIL	12	
FAMILIA Y SUCESIONES	3	
JURISDICCIÓN PENAL	10	
EXTRANJERÍA Y PRÁCTICA COMUNITARIA	3	
PRÁCTICA PENAL ESPECIAL Y PRÁCTICA PENITENCIARIA	7	1.º y 2.º semestre
ASESORAMIENTO EXTRAJUDICIAL	5	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS	5	2.º semestre
PRÁCTICAS EXTERNAS I	12	
MINUTACIÓN Y FISCALIDAD Y CONTABILIDAD DEL ABOGADO	3,5	3.º semestre
ARRENDAMIENTOS URBANOS, APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y APROVECHAMIENTO POR TURNOS	3	
URBANISMO	4	
PRÁCTICA MERCANTIL Y CONCURSAL	5,5	
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	5	
PRÁCTICA TRIBUTARIA	4	4.º semestre
PROPIEDAD HORIZONTAL	4	
PRÁCTICA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y JURISDICCIÓN LABORAL	6	
ORATORIA Y HABILIDADES Y PREPARACIÓN PRUEBA CAP	4,5	
PRÁCTICAS EXTERNAS II	14,5	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	